

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

ACUERDO No.18
21/11/2025

Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2026.

Los miembros del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos mecanismos presupuestales para la ejecución de los recursos de las instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencia e ingresos por recursos de capital.
4. Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 44, consagra el derecho fundamental a la educación de los niños y la prevalencia de los derechos de éstos sobre los derechos de los demás.
5. Que, el artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” y dispone que: “La educación es un servicio público que tiene una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.
6. Que la ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, entre otros, en el artículo 11 ha establecido que:

VoBo

Mercedes Ussa Valbuena -- Nelcy Villalobos Gaitan -- Susana Rivera Santana -- Luz Marina Rojas Gomez -- Katherine Forero Arévalo -- Blanca Cecilia Castro Solano -- Diego Alejandro Sánchez Cruz -- Eidy Yolima Pérez Ramírez

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 22/11/2025, Hora: 08:17:06 por BELMER FORERO TORRES

Página 1 de 10

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR**BUENAVISTA, BOYACÁ****NIT. 800087709 , DANE: 115109000363**

“Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos. Las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución”

7. Que, igualmente, se determina en el **“Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina “Fondo de Servicios Educativos”.**
8. Que, en el mismo sentido, el artículo 14, de la Ley 715, estipula sobre el **“Manejo Presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios”.**
9. Que el Decreto 1075 de 2015, establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de los establecimientos educativos oficiales, y señala específicamente en su artículo 2.3.1.6.4.2. que: **“La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios”.**

“Artículo 2.3.1.6.3.6, señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo”

“Artículo 2.3.1.6.3.7, Presupuesto Anual. Es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y gastos. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos”.

10. Que el Decreto 1075 de 2015, establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de los establecimientos educativos oficiales, y señala específicamente en su artículo 2.3.1.6.4.2 que **“ La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia las Instituciones Educativas estatales no podrán realizar ningún cobro de derechos académicos o servicios complementarios”**
11. Que el artículo 2.3.1.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que la gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones

VoBo

Mercedes Ussa Valbuena -- Nelcy Villalobos Gaítan -- Susana Rivera Santana -- Luz Marina Rojas Gomez -- Katherine Forero Arévalo -- Blanca Cecilia Castro Solano -- Diego Alejandro

Sánchez Cruz -- Eidy Yolíma Páez Ramírez

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 22/11/2025, Hora: 08:17:06 por BELMER FORERO TORRES

Página 2 de 10

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

y las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme con lo reglamentado en el decreto en mención y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.

12. Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que “Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
13. Que, el Decreto 4791 de 2008, estipula en el Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los referentes allí mencionados, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.
14. Que mediante Documentos del Departamento Nacional de Planeación, los entes certificados en educación efectúa la Distribución de los recursos del SGP, entre otros, los de gratuidad, atendiendo referentes legales como los de Población Atendida; Población por Atender en condiciones de eficiencia y Equidad.
15. Que, en atención a la asignación de recursos del SGP efectuada en vigencias anteriores, sobre el referente de gratuidad, esta entidad realiza una proyección de asignaciones para la vigencia 2026, lo cual permite, igualmente, efectuar la proyección del presupuesto para dicha vigencia.

Que, en atención a los referentes legales e institucionales anteriormente dispuestos,

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cálculos de rentas o ingresos del capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2026, en la suma de **\$66.200.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$66.200.000,00
1.001	INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$200.000,00
1.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$200.000,00
1.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$200.000,00

VoBo

Mercedes Ussa Valbuena -- Nelcy Villalobos Gaitan -- Susana Rivera Santana -- Luz Marina Rojas Gomez -- Katherine Forero Arévalo -- Blanca Cecilia Castro Solano -- Diego Alejandro

Sánchez Cruz -- Eidy Yolima Páez Ramírez

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 22/11/2025, Hora: 08:17:06 por BELMER FORERO TORRES

Página 3 de 10

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA, BOYACÁ

NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

1.001.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$200.000,00
1.001.1.02.02.003	DERECHOS ACADÉMICOS	\$200.000,00
1.001.1.02.02.003.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$200.000,00
1.003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$66.000.000,00
1.003.001	INGRESOS GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA UNICA	\$66.000.000,00
1.003.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$66.000.000,00
1.003.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$66.000.000,00
1.003.001.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$66.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$66.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$66.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	\$66.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD	\$66.000.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03.02.01	GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA UNICA	\$66.000.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cálculos de gastos y apropiaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2026, en la suma de **\$66.200.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROBACIONES	\$66.200.000,00
2.001	GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$200.000,00
2.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$200.000,00
2.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$200.000,00
2.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$200.000,00
2.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$200.000,00
2.001.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$200.000,00
2.001.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$200.000,00
2.003	GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$66.000.000,00
2.003.001	GASTOS GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA ÚNICA	\$66.000.000,00
2.003.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$45.700.000,00
2.003.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$45.700.000,00
2.003.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$45.700.000,00

VoBo

Mercedes Ussa Valbuena -- Nelcy Villalobos Gaitan -- Susana Rivera Santana -- Luz Marina Rojas Gomez -- Katherine Forero Arévalo -- Blanca Cecilia Castro Solano -- Diego Alejandro

Sánchez Cruz -- Eidy Yolima Pérez Ramírez

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 22/11/2025, Hora: 08:17:06 por BELMER FORERO TORRES

Página 4 de 10

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

2.03.01.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13.600.000,00
2.03.01.1.2.02.01.03	OTROS BIENES, TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$10.000.000,00
2.03.01.1.2.02.01.03.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10.000.000,00
2.03.01.1.2.02.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$3.600.000,00
2.03.01.1.2.02.01.04.01	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$3.600.000,00
2.03.01.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$32.100.000,00
2.03.01.1.2.02.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$5.200.000,00
2.003.001.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$1.200.000,00
2.003.001.1.2.02.02.007.003	SEGUROS Y PÓLIZAS	\$4.000.000,00
2.03.01.1.2.02.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$26.900.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	\$6.800.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.04	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANO DE OBRA	\$6.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$6.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$4.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.09	SERVICIO DE TELÉFONO	\$600.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.11	SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	\$3.500.000,00
2.003.001.3	INVERSIÓN	\$20.300.000,00
2.003.001.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$20.300.000,00
2.003.001.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$7.700.000,00
2.003.001.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$7.700.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$5.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$5.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$5.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03.02.01	PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES)	\$5.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2.700.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$2.700.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.03	ARTÍCULOS DE DEPORTE	\$2.700.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.03.01	ARTÍCULOS DE DEPORTE	\$2.700.000,00
2.03.01.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$12.600.000,00
2.03.01.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4.500.000,00

VoBo

Mercedes Ussa Valbuena -- Nelcy Villalobos Gaitan -- Susana Rivera Santana -- Luz Marina Rojas Gomez -- Katherine Forero Arévalo -- Blanca Cecilia Castro Solano -- Diego Alejandro Sánchez Cruz -- Eidy Yolima Pérez Ramírez

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 22/11/2025, Hora: 08:17:06 por BELMER FORERO TORRES

Página 5 de 10

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA, BOYACÁ

NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

2.003.001.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$4.500.000,00
2.003.001.3.2.02.01.003.02	CONDICIONES SANITARIAS (ALCOHOL, GEL ANTIBACTERIAL, AMONIO, ASPERSORES, BOLSAS, CONTENEDORES, DETERGENTE, DISPENSADORES (GEL, TOALLAS Y JABÓN), HIPOCLORITO, LAVAMANOS)	\$4.500.000,00
2.03.01.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$8.100.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$8.100.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009.01	PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO	\$2.700.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009.02	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO)	\$5.400.000,00

ARTÍCULO TERCERO:

Las disposiciones generales del presente acuerdo establecido conforme a la Ley 115/94, 715/01, 1150/07/2474/08 y 4791/08 son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994 y 225 de 1995 (compiladas en el Decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, deben aplicarse en armonía con éstas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto general del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas.

1. INGRESOS

1.1 INGRESO OPERACIONAL DE LA INSTITUCION: son las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o pueden disponer igualmente y sin intermitencia los Fondos de Servicios Educativos de la Institución, se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación de servicio educativo (Docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios de esta.

1.2 TRANSFERENCIAS: Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones por entidades públicas de cualquier orden, Los recursos girados por las Entidades Territoriales no podrán ser comprometidos por el Rector o director hasta cuando no se reciban estos en las cuentas de la respectiva Institución.

1.3 RECURSOS DE CAPITAL: Son las rentas obtenidas por la Institución Educativa en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, Rendimientos Financieros que se obtengan con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de Ingresos

2. GASTOS

VoBo

Mercedes Ussa Valbuena -- Nelcy Villalobos Gaitan -- Susana Rivera Santana -- Luz Marina Rojas Gomez -- Katherine Forero Arévalo -- Blanca Cecilia Castro Solano -- Diego Alejandro

Sánchez Cruz -- Eidy Yolima Páez Ramírez

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 22/11/2025, Hora: 08:17:06 por BELMER FORERO TORRES

Página 6 de 10

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican de la siguiente forma:

2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Para la Institución Educativa, el Ordenador del Gasto es el Rector o Director y por tanto todo compromiso debe estar firmado por el Rector o Director. Además para su validez se requiere que exista apropiación suficiente en el presupuesto de recursos propios mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del PAC en la tesorería quien hará su control.

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la Institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la Institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

Se incluyen dentro de los gastos de funcionamiento solo servicios Profesionales Indirectos y Gastos Generales. En los Fondos de Servicios Educativos no se administran los Gastos de Personal (Art. 9 Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008). Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

2.1.1.2.2.1.1 GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS: Por este rubro se atenderán los impuestos y gravámenes, las tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto la Institución Educativa.

2.3.1.2.1.0.3 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se entiende por materiales y elementos de consumo, indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo estatal, como papel y útiles de escritorio, aseo y papelería

2.3.1.2.01.01 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE. Adquisición y licencia de software para gestión de calificaciones y seguimiento académico, destinado a registrar, procesar y reportar notas de estudiantes, facilitando la administración académica y optimizando los procesos de evaluación institucional.

2.3.1.2.2.1.1 GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS: Por este rubro se atenderán los impuestos y gravámenes, las tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto la Institución Educativa

2.3.1.2.2.0.6 SEGUROS Y POLIZAS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de las Instituciones Educativas.

2.3.1.1.0.2 SERVICIOS PROFESIONALES: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, lo referente a servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo o entidad contratante, cuando las mismas no pueden realizarse con personal de planta.

2.3.1.2.2.0.1 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: Se agrupan en este rubro todos los gastos

VoBo

Mercedes Ussa Valbuena -- Nelcy Villalobos Gaitan -- Susana Rivera Santana -- Luz Marina Rojas Gomez -- Katherine Forero Arévalo -- Blanca Cecilia Castro Solano -- Diego Alejandro

Sánchez Cruz -- Eidy Yolima Páez Ramírez

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 22/11/2025, Hora: 08:17:06 por BELMER FORERO TORRES

Página 7 de 10

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de cómputo, para equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores; lo mismo que renovación de símbolos patrios, cortinas, tapetes y adecuación de oficinas de las Instituciones Educativas

2.3.1.2.2.0.2 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO: Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes muebles, equipos de cómputo, para equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores de oficinas de las Institución Educativa.

2.3.1.2.2.0.3 IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, folletos, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, encuadernación de libros, videos de televisión, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas, menciones, manuales de convivencia y cualquier otra erogación relacionada.

2.3.1.2.1.0.1 COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende el equipo de música, Equipo de Enseñanza, Equipo Médico Científico, Equipo de cómputo. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas vigentes.

2.3.1.3.2.01.01 ARTÍCULOS DE DEPORTE: Adquisición de artículos y equipos deportivos destinados al desarrollo de actividades físicas, recreativas y formativas, incluyendo implementos necesarios para la práctica de diversas disciplinas y para el fortalecimiento de los programas de educación física.

2.3.2.1.1.1.1 PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO: Corresponde a las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico, como textos, libros, guías, materiales didácticos y audiovisuales, carpetas o sistemas de archivos, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos y en general, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. Los elementos adquiridos deben ser de tipo dotacional del establecimiento educativo.

2.3.2.1.1.1.2 PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO): Rubro por el que se registran los gastos de actividades científicas, deportivas y culturales, aprobadas por el Consejo Directivo en el marco del proyecto educativo institucional, algunos ejemplos son: día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros, pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares, celebración de contratos de publicidad y demás aspectos prohibidos en las disposiciones legales. Apropiación destinada a cubrir los gastos por inscripción, participación, incorporación, alistamiento, iniciación, admisión o ingreso de los alumnos del establecimiento educativo estatal a competencias de tipo deportivo, cultural o científico. Por este rubro no se podrán hacer gastos de capacitación.

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

ARTÍCULO CUARTO: Que mediante el presente acto administrativo se realiza la aprobación del plan anual de adquisiciones para la vigencia (2026) el cual hace parte integral del proceso de apropiación del presupuesto de rentas, ingresos y recurso de capital y de gastos y apropiaciones.

Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Buenavista, a los veintiuno(21) días del mes de noviembre de 2025. En constancia se firma.

CONSEJO DIRECTIVO



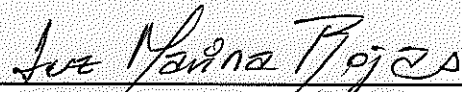
MERCEDES USSA VALBUENA
Rectora



NELCY VILLALOBOS GAITAN
Representante Docentes



SUSANA RIVERA SANTANA
Representante Docentes



LUZ MARINA ROJAS GOMEZ
Representante Ex-alumnos





VoBo

Mercedes Ussa Valbuena -- Nelcy Villalobos Gaitan -- Susana Rivera Santana -- Luz Marina Rojas Gomez -- Katherine Forero Arévalo -- Blanca Cecilia Castro Solano -- Diego Alejandro

Sánchez Cruz -- Eidy Yolima Páez Ramírez

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

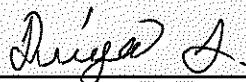
Generado el día 22/11/2025, Hora: 08:17:06 por BELMER FORERO TORRES

Página 9 de 10

I.E. JOSE MARIA SILVA SALAZAR
BUENAVISTA, BOYACÁ
NIT. 800087709 , DANE: 115109000363

KATHERINE FORERO ARÉVALO
Representante Padres de Familia

BLANCA CECILIA CASTRO SOLANO
Representante Sector Productivo


DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ CRUZ
Representante Estudiantes


EIDY YOLIMA PÁEZ RAMÍREZ
Representante Padres de Familia